



ACUERDO DE CONCEJO N.º 208-2023-MPCP

Pucallpa, 20 de octubre de 2023.

VISTO:

El Expediente Externo n.º 43609-2023 sobre el cual el Concejo Municipal emitió el Acuerdo n.º 22-2023 adoptado en Sesión Extraordinaria n.º 014-2023 del 16 de octubre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

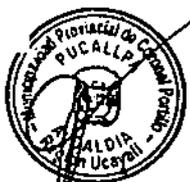
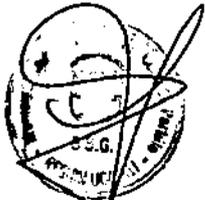
Que, mediante Escrito de fecha 28 de septiembre de 2023, el ciudadano Willy Cahuaza Gonzales, solicita que el Concejo Municipal declare la vacancia en el cargo de regidora provincial a la señora María Cessy Lozano Ramírez, al haber incurrido en la causal contemplada en el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, por los fundamentos de hecho y de derecho que se detallan en el referido escrito en relación al expediente interno n.º 41183-2023 y expediente interno n.º 41171-2023, entre otros;

Que, mediante Carta Múltiple n.º 063-2023-MPCP-ALC de fecha 28 de setiembre de 2023, notificada el 29 de setiembre del año en curso, dentro del plazo legal estipulado en el artículo 13 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley n.º 27972, se convocó a los miembros del Concejo Municipal, a la Sesión Extraordinaria n.º 014-2023 a realizarse el 16 de octubre del mismo año, a las 4:00 pm. en los ambientes de Sala de Alcaldía del Palacio Municipal, ubicado en el tercer piso del Jr. Tacna n.º 480 de la ciudad de Pucallpa, siendo la agenda a tratar la solicitud de vacancia descrita en el considerando anterior; convocatoria que se hizo de conocimiento al administrado según Carta n.º 252-2023-MPCP-ALC-GSG-03 de fecha 5 de octubre de 2023;

Que, mediante Escrito n.º 02 recibido el 16 de octubre de 2023, la Regidora **MARÍA CESSY LOZANO RAMÍREZ**, presenta sus descargos sobre el pedido de vacancia descrito en el primer considerando; del mismo modo, mediante Escrito n.º 03 recibido en la misma fecha, la regidora antes descrita solicita se autorice a su abogado defensor (**BORIS ALEJANDRO AYMA PALACIOS**), para que sustente sus alegatos oralmente por un espacio de 30 minutos;

Que, los referidos escritos fueron notificados a los miembros del Concejo Municipal el 16 de octubre de 2023 (según constancia de notificación) y comunicados en el Pleno del Concejo en Sesión Extraordinaria n.º 014-2023 del 16 de octubre de 2023, según Informe n.º 221-2023-MPCP-ALC-GSG.01 de fecha 20 de octubre del año en curso, suscrito por la Gerente de Secretaría General; Sesión en la que el Concejo Municipal, por mayoría simple de votos del número legal de miembros, emitió el Acuerdo n.º 22-2023 en mérito al cual se dispone que la presentación de los descargos y el uso de la palabra se realicen en la etapa procesal correspondiente establecida en el artículo 13º del Reglamento Interno del Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.º 021-2021-MPCP;

Que los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39º de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: *“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)”*; asimismo se estipula en el Art. 41º del mismo cuerpo legal, que: *“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano*



de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”;

Que, estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41º de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud del Acuerdo n.º 22-2023, adoptado en Sesión Extraordinaria n.º 014-2023 del 16 de octubre de 2023, por mayoría simple de votos del número legal de miembros del Concejo Municipal de Coronel Portillo;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER que la Regidora **MARÍA CESSY LOZANO RAMÍREZ** presente sus descargos y solicite el uso de la palabra en la etapa procesal correspondiente, establecida en el artículo 13 del Reglamento Interno del Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.º 021-2021-MPCP.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo www.gob.pe/municoroneportillo.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación y distribución del presente acuerdo.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
Dra. Janet Yvonne Castagne Vásquez
ALCALDESA PROVINCIAL

PVO
DISTRIBUCIÓN
SR/OTI
Interesados
Archivo